



OFI20-00229466 / IDM 12000002
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 28 de octubre de 2020

Señora
LUZ ENID PATIÑO ZAPATA
Calle 26C No. 21C - 39 Barrio 20 DE JULIO
Villavicencio, Meta
OFI20-00229466 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00166776 .

Respetada señora Patiño:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación en la que solicita ser incluida a los programas de ayudas del Gobierno Nacional.

Al respecto le informamos que hemos dado traslado al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, con fundamento en las funciones que le corresponden a las citadas Entidades.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituyó uno de sus títulos.

Le sugerimos estar atenta para recibir las respectivas respuestas. En caso de presentar alguna inquietud, le invitamos dirigirse directamente a esas entidades a través de sus canales de atención dispuestos en el siguiente link: servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co y servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co.

Cordialmente,

ALFY ROSAS SANCHEZ
Asesor Grupo de Atención a la Ciudadanía



Clave:wJrRISY7tX

Adjunto: Archivo digital.
Elaboró: LFC.